

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de julio de 1971 por la que se implantan las enseñanzas que han de cursarse en el Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial Escuela Profesional «San Mamés», de Bilbao.

Imo. Sr.: En uso de la autorización concedida por el artículo 2.º del Decreto 1548/1971, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 14 de julio), por el que se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Iniciativa Privada la Escuela Profesional «San Mamés», de Bilbao.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—En la Escuela Profesional «San Mamés», de Bilbao, como Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje, en las especialidades de Ajustador y Tornero, de la Sección Mecánica de la Rama del Metal; Instalador-Montador y Bobinador-Montador, de la Rama de Electricidad; y Compositor Mecánico (lino tipista), de la Sección de Composición, Impresor Tipográfico, de la Sección de Impresión, ambas especialidades de la Rama de Artes Gráficas.

Segundo.—Los planes de estudio a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre) para la Iniciación o Preaprendizaje, y por Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» del 20) para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Ministerio» del 26 de octubre) para las Ramas del Metal y Electricidad, y por Orden ministerial del 15 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Ministerio» del 5 de octubre) para la Rama de Artes Gráficas.

Tercero.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no Oficiales clasificados en la categoría de Reconocidos, que con carácter general se establece en la Ley de 20 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 21), así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Igualmente quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ateniéndose, en cuanto a enseñanzas y horarios, a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

Cuarto.—La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela Oficial de Maestría Industrial «Ermita Campuzano», de Bilbao, verificándose en la forma y condiciones que señala la Orden ministerial de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General, fecha 28 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Quinto.—El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre) sobre abono de tasas a que se refiere el Decreto número 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, a 19 de julio de 1971.—P. D., El Subsecretario, Ricardo Díez.

Imo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 20 de julio de 1971 por la que se aprueba provisionalmente el Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas de la Nueva Universidad Autónoma de Madrid.

Imo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Nueva Universidad Autónoma de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto aprobar provisionalmente el Plan de Estudios de dicha Facultad en la forma siguiente:

PRIMER CICLO

Primer año (común para toda la Facultad).—Primer semestre

Introducción a la Economía, I.
Matemáticas (Álgebra Lineal).
Teoría del Estado y Sistemas de Organización Política.
Introducción a la Economía de la Empresa, I.
Historia Económica y Social contemporánea.
Estadística.

Segundo semestre

Introducción a la Economía, II.
Matemáticas (Cálculo infinitesimal).
Estructura Social de España.
Introducción al Derecho de la Empresa.
Introducción a la Economía de la Empresa II.
Introducción a la Contabilidad.

INSTITUTO DE ECONOMÍA

Segundo año.—Primer semestre

Métodos Matemáticos para la Economía, I.
Metodología General.
Contabilidad Social.
Organización Económica General.
Microeconomía, I.
Dinero y Banca.

Segundo semestre

Métodos Matemáticos para la Economía, II.
Metodología de las Ciencias Sociales.
Psicología Social.
Organización Económica Española.
Microeconomía, II.
Macroeconomía.

Tercer año.—Primer semestre

Estadística y Métodos Estadísticos, I.
Sociología de la Economía.
Historia del Pensamiento Económico, I.
Comercio Internacional, I.
Economía Pública, I.
Economía de los Recursos Humanos.

Segundo semestre

Estadística y Métodos Estadísticos, II.
Economía, I.
Economía Pública Española, I.
Teoría y Política Monetaria, I.
Economía Regional.
Desarrollo y Crecimiento (Ciclos).

Curso Profesional

Estadística y Métodos Econométricos.
La Planificación Económica Española.
Análisis Coyuntural.
Contabilidad Económica Real.
Contabilidad Económica Monetaria y Financiera.
Fuentes Estadísticas.

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Segundo año.—Primer semestre (común para todo el Instituto)

Matemáticas Comerciales y Financieras.
Derecho Mercantil, I.
Contabilidad Financiera y de Inversiones.
Financiación e Inversión.
Distribución Comercial.
Administración de Empresas.

ESPECIALIDAD: CONTABILIDAD

Segundo año.—Segundo semestre

Microeconomía.
Derecho Mercantil, II.
Derecho del Trabajo.
Instituciones Financieras.
Tratamiento de la Información.
Evaluación de Inversiones.

Tercer año. Primer semestre

Macroeconomía.
Contabilidad de Costes, I.
Tributación de Empresas, I.
Análisis y Agregación de Estados Económico-financieros, I.
Planificación y Organización Contable, I.
Contabilidad de Sociedades.

Segundo semestre

Derecho de la Seguridad Social.
Contabilidad de Costes, II.
Tributación de Empresas, II.
Análisis y Agregación de Estados Económico-financieros, II.
Planificación y Organización Contable, II.
Auditoría.

Curso Profesional

Control de Gestión.
Contabilidades Específicas.
Empresas Agrícolas y Extractivas.